

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**16976** *Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se anula el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Gira Bidaiak S.L.*

Por Resolución de 28 de marzo de 2005, se concedió a «Viajes Gira Bidaiak, S.L.» el Título Licencia de Agencia de Viajes Minorista como consecuencia del expediente instruido a instancia de doña Tania Laguna Vaca.

Considerando que con fecha 7 de octubre de 2009, esta Secretaría de Estado de Turismo inicia expediente de anulación de su Título Licencia a Agencia de Viajes Minorista por las siguientes causas:

- a) La no renovación de la Póliza del Seguro Caución contratada con Grupo Catalana de Occidente.
- b) En visita de inspección efectuada el 6 de octubre de 2009 se pudo comprobar que dicha empresa había cesado en su actividad.
- c) El domicilio social de la empresa, está ocupado por otra actividad.

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (B.O.E. del 29), y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, (B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo ha resuelto anular el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Gira Bidaiak con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2223 y sede social en c/ San Esteban, n.º 9, de Etxebarri (Vizcaya).

Madrid, 7 de octubre de 2009.–El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.